



2020012816385412322341
DECRETOS
Enero 28, 2020 16:38
Radicado 202004000041



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, según Acta de Posesión 001 del 1 de enero de 2020 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, específicamente lo consagrado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, consagra: “La Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”
2. Que a su vez, el Artículo 269 de la Constitución Política establece: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
3. Que igualmente el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como una herramienta de gestión que integra las estrategias en torno a la lucha contra el fenómeno de corrupción dentro de la administración.
4. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 reglamentó los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de los controles de la gestión pública.
5. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca crear confianza y seguridad entre la comunidad y la Alcaldía Municipal de Bello, asegurando el control social y las garantías para un mejor acceso a la información, mayor agilidad en los trámites garantizando al ciudadano un mejor servicio.
6. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Alcaldía Municipal de Bello, adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e integra al servicio de la comunidad.

En merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2020, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Bello.



2020012816385412322341
DECRETOS
Enero 28, 2020 16:38
Radicado 202004000041



PARÁGRAFO: El Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano del Municipio de Bello está conformado por los siguientes componentes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

1. Gestión del riesgo de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Atención al ciudadano.
5. Transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar a este decreto copia de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello a los _____

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Heidimar Duque Gómez, profesional Especializada ^{HD}
Revisó: Carlos Albero Gaviria Sánchez, Subdirector de Planeación ^{CS}
Revisó: Carlos Alberto Pinto Santa, Secretario de Planeación ^{mp}